



DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO No. 08433408900120210024000
SOLICITANTES: LIDA MARCELA LEMUS RABELO Y GILBERTO ANTONIO GOMEZ MEDINA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que la apoderada judicial de los solicitantes aportó escrito de divorcio por mutuo acuerdo y disolución de la sociedad conyugal. Sírvasse proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el día 21 de junio de 2021, la apoderada judicial de los solicitantes, aportó escrito de divorcio de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, y, habida cuenta de que reúne los requisitos formales señalados en los artículos 82, 83, 84, 89 y el numeral 10 del artículo 577, 578 del Código General del Proceso, además de los numerales 8 y 9 del artículo 154 del Código Civil, el Despacho la admitirá, de conformidad con los lineamientos de los procesos de jurisdicción voluntaria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Admitir el presente proceso de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentado por la abogada LUCIA MARGARITA DIAZ DE LUQUE en calidad de apoderada judicial de los solicitantes LIDA MARCELA LEMUS RABELO y GILBERTO ANTONIO GOMEZ MEDINA, por llenar los requisitos de Ley y estar ajustada a derecho.
2. Imprimirle el trámite de los procesos de jurisdicción voluntaria, de conformidad con el numeral 10 del artículo 577 del C.G.P.
3. Téngase como pruebas, las aportadas en la demanda y las cuales se enuncian a continuación:
 - Registro civil de nacimiento de la señora Lida Marcela Lemus Rabelo
 - Registro civil de nacimiento de Lohana Carolayn Gómez Lemus y David Mauricio Gómez Lemus.
 - Registro civil de nacimiento del señor Gilberto Antonio Gómez Medina.
 - Registro Civil de matrimonio entre la señora Lida Marcela Lemus Rabelo y el señor Gilberto Antonio Gómez Medina.
 - Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la señora Lida Marcela Lemus Rabelo.
 - Fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor Gilberto Antonio Gómez Medina.



DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO No. 08433408900120210024000
SOLICITANTES: LIDA MARCELA LEMUS RABELO Y GILBERTO ANTONIO GOMEZ MEDINA

- Acuerdo de conciliación entre Lida Marcela Lemus Rabelo y Gilberto Antonio Gómez Medina, respecto de la custodia, alimentos y visitas de los hijos en común de la pareja Lohana Carolayn Gómez Lemus y David Mauricio Gómez Lemus.
 - Copia del certificado de tradición y libertad del inmueble con número de matrícula 04119816
 - Solicitud de amparo de pobreza.
4. Reconocer personería a la abogada LUCIA MARGARITA DIAZ DE LUQUE identificada con cedula de ciudadanía número 1.143.338.832 y Tarjeta Profesional No. 266.132 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderada de los solicitantes LIDA MARCELA LEMUS RABELO y GILBERTO ANTONIO GOMEZ MEDINA.

AG.
Auto No. 98-2021

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 59 de fecha 26 de agosto de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO